

CÉDULA DE PUBLICACIÓN
Siendo las 20.00 horas del día 9 de marzo de 2017, se procede a publicar en la estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional EL ACUERDO DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, de acuerdo a información contenida en el documento identificado como CEN/SG/09/2017
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma
Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo NacionalDOY FE

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES SECREATARIO GENERAL



Ciudad de México a 9 de marzo de 2017 CEN/SG/09/2017

Antonia Natividad Díaz Jiménez Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca. Presente

Con base en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido, y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido, así como el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión de fecha 1 de marzo de 2017, tomo el siguiente acuerdo:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 3 de septiembre del 2016, el Consejo Estatal del PAN en Oaxaca llevo a cabo su sesión extraordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2016 2018.
- II. Mediante providencias SG/210/2016, de fecha 13 de octubre de 2016 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2016 2018, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Víctor Manuel Aguilar Gutiérrez	Presidente
Irma Carolina Cruz	Comisionada
Alberto Emmanuel Méndez Martínez	Comisionado
Magdalena García Nicolás	Comisionada
Gabriela Adriana López Rivera	Comisionada

III. El 18 de octubre del 2016, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.



- IV. Con fecha 26 de octubre de 2016, fue emitida la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca para el periodo 2016-2018.
- V. Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Estatal Organizadora, en sesión ordinaria, emite el acuerdo mediante declara procedente los registros de los C. C. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMIREZ, ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ y JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ CÓRDOBA como Candidatos a la Presidencia del Partido Acción Nacional en Oaxaca.
- VI. Con fecha 18 de diciembre de 2016, fecha que estaba programada para llevarse a cabo la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, de acuerdo a la Convocatoria emitida para tal efecto, se desarrolló dicha elección.
- VII. El 20 de diciembre de 2016, inició el cómputo Estatal, siendo las 6:00 horas del día 21 de diciembre la Comisión Estatal Organizadora declaró un receso, toda vez que aún no se concluía el cómputo estatal, por lo que se resguardaron los paquetes electorales en una bodega cede de la Comisión Estatal Organizadora.
- VIII. El día 21 de diciembre de 2016, personas ajenas a la Comisión Estatal Organizadora irrumpieron en la bodega donde fueron resguardados los paquetes electorales, mismos que fueron quemados.
- IX. El día 23 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Estatal Organizadora reanudó el cómputo estatal, arrojando los siguientes resultados,:

PRIMERA VUELTA

CANDIDATO	votos	VOTOS CON LETRA
antonia natividad díaz Jiménez	2483	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMIREZ	2513	DOS MIL QUINIENTOS TRECE



JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ CÓRDOBA	1485	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO	
-------------------------------	------	--------------------------------------	--

X. Debido a que ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría requerida para ser declarado ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convocatoria, el día 9 de enero de 2017 la Comisión Estatal Organizadora realizó el cómputo estatal de la segunda vuelta donde se obtuvieron los siguientes resultados:

SEGUNDA VUELTA

CANDIDATO	VOTOS	VOTOS CON LETRA
antonia natividad díaz Jiménez	2005	DOS MIL CINCO
LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMIREZ	1759	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

- XI. Con fecha 13 y 14 de enero de 2017, se recibió en la sede de la Comisión Jurisdiccional Electoral y de la Comisión Estatal Organizadora, respectivamente, juicio de inconformidad, promovido por Julia LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMIREZ, ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ Y JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ CÓRDOBA en contra del "SESIÓN DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ESTATAL DE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN OAXACA", radicado con el número de expediente CJE-JIN-004/2017 y SU ACUMULADO CJE-JIN-019/2017.
- XII. Con fecha 1 de marzo de 2017, la Comisión Jurisdiccional Electoral resolvió el juicio de inconformidad con número de expediente CJE-JIN-004/2017 y SU ACUMULADO CJE-JIN-019/2017, al tenor de lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. HA PROCEDIDO LA VÍA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD. SE ACUMULA EL JUICIO CJE/JIN/019/ AL DIVERSO CJE/JIN/004/2017.

SEGUNDO. SE DECLARAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL PROMOVENTE.



TERCERO. NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN VIRTUD DE QUE NO SEÑALO DOMICILIO, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, MEDIANTE OFICIO.

CONSIDERANDOS

- 1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
- 2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Colima, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

"Artículo 73

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

"Artículo 71.

El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral."

XIII. Con fecha 1 de marzo de 2017, la Comisión Jurisdiccional Electoral resolvió el juicio de inconformidad con número de expediente CJE-JIN-004/2017 y SU ACUMULADO CJE-JIN-019/2017, al tenor de lo siguiente:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. HA PROCEDIDO LA VÍA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD. SE ACUMULA EL JUICIO CJE/JIN/019/ AL DIVERSO CJE/JIN/004/2017.

SEGUNDO. SE DECLARAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL PROMOVENTE. **TERCERO.** NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ÉSTE ÓRGANO.

3. Que una vez resuelto el medio de impugnación intrapartidario, previstos en la normatividad interna de Acción Nacional, es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca.

En mérito de lo expuesto, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, durante la sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, para el período 2016 – 2018, ocurrida en la jornada electoral celebrada el 18 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo siguiente:

Antonia Natividad Díaz Jiménez	Presidenta
Leovigildo López López	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Ana Fabiola Andrade López	Irvin Zabig Illescas Hernández
Gregoria Trinidad López	Héctor Camarillo Cruz
María de la Soledad Alejandra	Marco Antonio Candelaria
Osorio Legaria	Castillo
	Luciano Galicia Hernández



SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Oaxaca y que haga extensivo el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal electo entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se solicita al Comité Directivo Estatal que informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles a la entrega recepción del Comité Directivo Estatal, acerca del cumplimiento de esta resolución.

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES SECREATARIO GENERAL